

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD COMARCAL Nº 19 CONVOCATORIA DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2002**

En el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Daroca (Zaragoza), sita en C/. Mayor, nº 36 , se reúnen los miembros electos de la entidad comarcal, designados por el Acta de Proclamación de electos remitida por la Junta Electoral de Aragón y que contienen la resolución de este mismo órgano de 23 de septiembre de 2.002 , basada en los resultados de las elecciones locales, en los municipios de la comarca del pasado día 13 de junio de 1.999, al objeto de celebrar en 1ª convocatoria sesión extraordinaria de constitución del Consejo comarcal, citada por imperativo legal para el día de hoy 23 de octubre de 2.002 , de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, 19 y 20 de la Ley 10/93 de Comarcalización de Aragón, 12, 14 y disposición transitoria primera de la ley 18 /2002 de creación de la Comarca de Campo de Daroca y 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

La asistencia de los miembros electos es como sigue:

D. Miguel Ángel Urmente Andrés  
D. José Mª Pardos Barra  
D. Luís Ruiz Pardos  
D. José Valero Martín  
D. Alejandro Salvador Salvador  
D. José J. Mainar Brinquis  
D. Melitón Pérez García  
Dª Rosario Blasco Lafuente  
D. Enrique Cartiel Montalvo  
D. Ángel Blas Zorraquín Martínez  
D. Javier Ballestín Gimeno  
Dª Mercedes Aladren Gil  
D. Juan C. Agustín Urmente  
D. Javier Cabrera Peligero  
D. Miguel A. Guillén Cantín  
D. Esmeraldo Marzo Marín  
D. Santiago Mingote García  
D. Jesús Pardillos Julian

Actúa de Secretario el titular del Ayuntamiento de la capitalidad, D. José Fernando Ara Vinacua, que asiste y da fe del acto, en virtud de la disposición transitoria primera, antes citada, de la ley 18 /2002, de 5 de julio, de creación de la Comarca de Daroca.

Al encontrarse presentes la totalidad del número de consejeros que, de derecho, componen el Consejo Comarcal, cabe proceder a la constitución del mismo.

### **1º.-GOBIERNO, CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMARCAL**

#### **A) INICIO DE LA SESION:**

Por los miembros electos de la Corporación se entregan las credenciales que los

acreditan como tales a efectos de comprobar su concordancia con el Acta de Proclamación remitida por la Junta Electoral.

## **B) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD**

A las 19,20 horas se integra la Mesa de Edad por los miembros electos de mayor edad, D. Melitón Pérez García y de menor edad D. Miguel Ángel Urmente Andrés, actuando de Secretario de la misma el del Ayuntamiento de la Capitalidad D. José Fernando Ara Vinacua.

Por la Secretaría se da lectura del juramento o promesa legalmente vigente, rogando a los mismos que lo formulen individualmente, respondiendo "**si juro**" o "**si prometo**" en la Mesa preparada al efecto, ante la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la Biblia, en su caso, tomando posesión del cargo los miembros de la Mesa de Edad al prestarlo en debida forma.

*"Juro o Prometo por mi conciencia y honor, Cumplir fielmente las obligaciones del cargo de consejero y miembro de la Mesa de Edad en la constitución del Consejo Comarcal de Campo de Daroca, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Aragón como norma institucional básica".*

En consecuencia se declara por el Presidente constituida la Mesa de Edad.

Efectuadas las comprobaciones correspondientes de las credenciales de los Concejales, y dada cuenta por la Secretaría de las disposiciones legales que rigen el presente acto, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara abierto el acto, y señala que se ha declarado por los miembros electos la inexistencia de concurrencia de causas de incompatibilidades sobrevenida desde el momento de la última declaración hasta el actual.

Los presentes constituyen la mayoría absoluta del total del número de derecho de esta Corporación, por lo que se inicia deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día en la siguiente forma.

## **C) ADQUISICIÓN DE LA CONDICION DE CONSEJERO COMARCAL:**

Por la Mesa de Edad se indica que debe procederse a continuación a la adquisición de la condición de consejero comarcal por los miembros electos, mediante la prestación de juramento o promesa en la forma legalmente establecida, rogando a los mismos que lo formulen individualmente, respondiendo "**si juro**" o "**si prometo**" en la Mesa preparada al efecto, ante la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la Biblia, en su caso.

Se inicia la misma por el grupo de menor número de consejeros y dentro de cada uno de ellos, tomaran posesión individualmente los miembros electos en el orden marcado por el Acta de Proclamación.

*"Juro o Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de consejero comarcal de Campo de Daroca , con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Argón como norma institucional básica".*

## **D) CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMARCAL**

Tras la adquisición de la condición de Consejero Comarcal por todos los miembros electos la Mesa de Edad proclama:

**-QUEDA CONSTITUIDO EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA.**

### **2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE COMARCAL:**

#### **A) CLASE DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE COMARCAL**

Constituido el Consejo Comarcal procede elegir Presidente, por la Mesa de Edad se declara:

- QUE PROCEDE REALIZAR LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, CONSECUENTEMENTE SE PREGUNTA A LOS CONSEJEROS, COMO POSIBLES CANDIDATOS, SI DESEAN PRESENTARSE A LA ELECCIÓN, Y SI QUIEREN PRESENTAR ALGUN PROGRAMA, O REALIZAR ALGUNA DECLARACIÓN.

El portavoz del grupo político del Partido Aragonés indica que su grupo presenta como candidato a D. Esmeraldo Marzo Marín.

El portavoz del grupo político del Partido Socialista Obrero Español indica que su grupo no presenta candidato.

La portavoz del grupo político del Partido Popular indica que su grupo presenta como candidata a D<sup>a</sup>. Rosario Blasco Lafuente.

Así, quedan proclamados candidatos D<sup>a</sup> Rosario Blasco Lafuente y D. Esmeraldo Marzo Marín.

Por la Mesa de Edad se da cuenta que habitualmente la elección de Presidente se realiza por votación secreta mediante introducción de papeleta con el nombre del candidato a Presidente y que se efectuará de esta forma si no existe inconveniente por el Consejo, porque la Ley no impide que se realice votación ordinaria o nominal, por lo que cabe que el Consejo decida:

Por todos los miembros que componen el Consejo Comarcal, se acuerda por a asentimiento efectuar para la elección de Presidente, votación secreta por medio de papeleta.

#### **B) VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE COMARCAL**

Efectuada la votación y realizado el escrutinio por la Mesa de Edad, se declara el resultado del mismo, que es el que sigue:

VOTOS EMITIDOS..... 19

VOTOS VALIDOS .....	19
VOTOS A FAVOR DE D <sup>a</sup> Rosario Blasco Lafuente .....	08
VOTOS A FAVOR DE D. Esmeraldo Marzo Marín .....	11

EN CONSECUENCIA QUEDA PROCLAMADO PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE DAROCA **D. Esmeraldo MARZO MARIN**, QUIEN DEBE PRESTAR JURAMENTO O PROMESA PARA ADQUIRIR TAL CONDICION, PREVIA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROCLAMADO.

### **C) JURAMENTO O PROMESA DEL PRESIDENTE COMARCAL**

D. Esmeraldo Marzo Marín acepta el cargo de Presidente Comarcal y procede a jurar el mismo en la forma legalmente establecida:

*"Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidente de la Comarca del Campo de Daroca , con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Argón como norma institucional básica".*

El proclamado Presidente Comarcal ocupa la Presidencia, al tiempo que los miembros de la Mesa de Edad ocupan sus respectivos escaños.

En este momento el Sr. Presidente otorga la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos para que realicen una breve intervención.

Y al no ser otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente declara finalizado el acto a las 20 horas y 15 minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El Presidente,

El Secretario,